



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA.
RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00158**-00
DEMANDANTE: GLORIA INÉS UMAÑA ESCOBAR
DEMANDADO: JUAN ALBERTO UMAÑA ESCOBAR E INDETERMINADOS.
CAUSANTE: MARINA ESCOBAR CARRILLO

Póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta de la dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga obrante en el archivo 25 del Cuaderno Principal, lo apoderados de las partes cuentan con enlace al expediente previamente enviado, el cual también podrán consultar a través de este enlace: [Expediente Digital](#)

De otra parte, en atención al escrito de “contestación de demanda” presentado por el apoderado del demandado Juan Alberto Umaña Escobar, donde se solicita “negar lo reclamado por el demandante”, recuérdesele al profesional del derecho que debido a la naturaleza del presente proceso sucesoral, el mismo se vale del procedimiento propio del Capítulo IV, del Título I, de la Sección Tercera, del Libro Tercero del Código General del Proceso (artículos 473 y ss); estructura que no se acompaña con la de un proceso de tipo adversarial, de ahí que su intervención deba ajustarse conforme lo reglado respecto de dicho trámite; bajo estas razones no se correrá traslado a su escrito de “contestación de demanda”.

No obstante, en atención a las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por cuenta de la parte pasiva, se le **REQUIERE** para que en el término de 10 días, haga llegar al proceso prueba que acredite la existencia y titularidad del inmueble referido en el escrito por el aportado, así como prueba tan siquiera sumaria que dé cuenta de la existencia del Certificado de Deposito a Terminado por el mencionado, ello con miras a contar con dichos medios de convicción de cara a la diligencia de inventarios y avalúos que posteriormente convocará el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 97**, PUBLICADO EL DÍA **14 DE JUNIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA